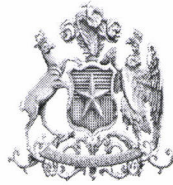


Depto. Jurídico  
N° Int. 5077



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 15/ - - -

TEMUCO,

24 MAR 2010

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 2.108 de fecha 29 de Mayo de 2009, que autoriza y designa a los tres peritos para que integren la comisión a que se hace referencia en el artículo 4 del D.L. N° 2.186 de 1979, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, que determinaran el monto provisional de la indemnización por la expropiación de cada uno de los inmuebles afectos a expropiación;
- Que en el visto c) de la Resolución aludida en el punto anterior, se singularizan los lotes que corresponden a cada uno de los inmuebles que se encuentran comprendidos en el programa de expropiaciones y cuya determinación del monto de indemnizaciones provisional se encarga a la comisión señalada en la parte resolutive de la señalada resolución;
- En la Resolución Exenta N° 2.108 de fecha 29 de Mayo de 2009, por un error involuntario, se omitió nombrar al inmueble denominado Lote N° 18, que esta comprendido dentro de los inmuebles que se expropiaran y que en su oportunidad fue tasado por la señalada comisión;
- La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto N° 190, de 2003 de V. y U., que me nombra en el cargo de Director del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta N° 2.108, de fecha 29 de Mayo de 2009, en su Visto c) en el sentido de agregar lo que sigue:  
Lote N° 18  
Dirección: Calle Barros Arana N° 3390, Temuco  
Rol: 3204-19  
Propietario: Inversiones el Monte S.A.  
Superficie a expropiar: 393.2 m2 aproximadamente.  
Inscripción en C.B.R. Temuco: Fjs. 2380 N° 2620 año 2000.
- El cumplimiento de la presente resolución no irrogara gasto al Servicio;
- En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase vigente la Resolución Exenta N° 2108 de fecha 29 de mayo de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU IX REGION  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
JLSS/MPMO/NAD

Distribución

- Ministro de Fe
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico.
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Personal
- Depto. Programación y Control
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS  
SERVIU IX REGION  
JOSE LUIS SEPÚLVEDA SOZA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU IX REGION

Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA